

3049

136346

RESOLUCION No. 86-2-1-1- 09678

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 29 de septiembre de 1986 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Faúquez Ayala, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "PREDIMASA, PRUDIAL DIANA MARIA S.A.",

QUE la señora Diana Bjarner de González, con el patrocinio del doctor Roberto León Vargas, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con los Informes Nos. 86-1173-IA y 86-1673-IA del 4 de septiembre y 6 de octubre de 1986, emitidos por el Departamento de Inspección de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-86-1524 del 14 de noviembre de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "PREDIMASA, PRUDIAL DIANA MARIA S.A." por UN MILLON - SEISCIENTOS MIL SUCRES, dividido en mil seiscientas nuevas acciones de un mil sucres cada una, y b) La reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escri-

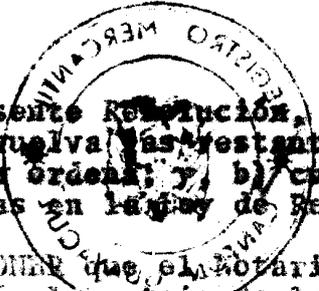
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

17.220

Foja 2 de 2011 de escritura pública, número 10.091 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 15.325 del Repertorio. - Guayaquil, cuatro de Diciembre de mil novecientos ochenta i seis. - El Registrador Mercantil. -

Resolución No. 86-2-1-1- 09678
Compañía: "PRADIMASA, PREDIAL DIANA MARIA S.A."

BOAROMA RAVICIA ILLUMIN & ...



tura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Notario Séptimo de este Cantón, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de julio de 1974, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias en Guayaquil, a 17 NOV. 1986

Ab. Gustavo Ortega Trujillo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

OBdeM. Ibd.
Dh. AldeR.

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 43.917 a 43.921, número 10.091 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 15.325 del Repertorio. - Guayaquil, cuatro de Diciembre de mil novecientos ochenta i seis. - El Registrador Mercantil. -

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 17.220 del Re-

gistro Mercantil de 1.974, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, cuatro de Diciembre de mil novecientos ochenta i seis .- El Registrador Mercantil.-

87380

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil